

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 20

Referencia:

Año: 1952

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-02-1952

Título: POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 8 DEL DECRETO-LEY 14 DE 31/7/51 "POR MEDIO DEL CUAL SE APROBO EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º ENERO-31 DICIEMBRE DE 1951..."

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 11721

Publicada el: 04-03-1952

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.482

Rollo: 55

Posición: 591

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 4 DE MARZO DE 1952 NUMERO 11.721

— CONTENIDO —

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 20 de 14 de Febrero de 1952, por la cual se reforma artículo de un Decreto-Ley.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno
Resoluciones Nos. 21 de 9 y 22 de 13 de Febrero de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 59 de 12 de Febrero de 1952, por el cual se considera innecesaria la revisión de un juicio.

Sección Prensa y Radio
Resuelto Nº 190 de 2 de Febrero de 1952, por el cual se concede una licencia.
Resuelto Nº 191 de 5 de Febrero de 1952, por el cual se renova una licencia.

Sección D. J. C. y T.
Resueltos Nos. 34, 36 de 1º y 37 de 4 de Febrero de 1952, por los cuales se conceden libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 1126 y 1127 de 11 de Febrero de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Diplomático y Consular
Resolución Nº 291 de 2 de Febrero de 1952, por la cual se lamenta un fallecimiento.
Resoluciones Nos. 292, 293 y 294 de 7 de Febrero de 1952, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resolución Nº 10 de 16 de Febrero de 1952, por la cual se mantiene en todas sus partes una Resolución.

Sección Segunda
Resoluciones Nos. 104 y 105 de 29 de Junio de 1951, por las cuales se aprueban unas Resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.
Resuelto Nº 57 de 15 de Febrero de 1952, por el cual se eleva un memorial.

Ramo Marina Mercante
Resuelto Nº 3239 de 24 de Enero de 1952, por el cual se cancela definitivamente inscripción y patente.
Resueltos Nos. 3240 y 3241 de 18 de Enero de 1952, por los cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto No. 232 de 20 de Febrero de 1952, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 233 de 7 de Febrero de 1952, por el cual se fija línea de construcción.
Resueltos Nos. 6489, 6481 y 6482 de 17 de Diciembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.
Resuelto Nº 6483 de 17 de Diciembre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Resuelto Nº 917 de 24 de Octubre de 1951, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 918 de 24 de Octubre de 1951, por el cual se concede unas vacaciones.

Ramo de Navegación
Resueltos Nos. 145-N y 146-N de 14 de Noviembre de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Decisiones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.
Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE ARTICULO DE UN DECRETO-LEY

LEY NUMERO 20
(DE 14 DE FEBRERO DE 1952)

por la cual se reforma el artículo 8º del Decreto-Ley de Julio de 1951 "por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia Fiscal de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951 y se votan varios créditos extraordinarios".

La Asamblea Nacional de Panamá,
CONSIDERANDO:

Que en la Ley 2 de 1952 se dejó de votar la partida para cubrir los sueldos del personal y gastos de materiales, útiles de escritorio y aseo, correspondientes a las Juntas de Inquilinato y Urbanización de Panamá y Colón,

DECRETA:

Artículo 1º Vótase un crédito extraordinario al Presupuesto de Rentas y Gastos para atender el cumplimiento de la Ley 2 de 1952, así:

Para pagar los sueldos que aparecen en el artículo primero de la mencionada Ley	B/. 26.235.00
Para materiales, útiles de escritorio y aseo	1.500.00
Total	B/. 27.735.00

Artículo 2º El artículo 2º del Decreto-Ley de Julio de 1951 "por el cual se aprobó el Presupues-

to de Rentas y Gastos para el año Fiscal de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1951, quedara así:

"Toda requisición para compra de materiales o prestación de servicios a cualquier Departamento de Gobierno debe ser expedida por el Ministerio del Ramo o el funcionario delegado al efecto, y enviada a la Contraloría General de la República. Una vez verificado que el costo está dentro del Presupuesto y que hay fondos disponibles y que los precios son correctos será aprobado por el Contralor General de la República.

Artículo 3º Vótanse los siguientes créditos a saber:

Vótase una partida de dos mil balboas (B/. 2.000.00) para la instalación de una línea telefónica desde el Corregimiento de El Caño hasta El Palmar, Corregimiento de Olá.

Vótase una partida de veinticinco mil balboas (B/. 25.000.00) para el alcantarillado para el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce.

Vótase una partida de mil ochocientos balboas (B/. 1.800.00) para pagar el servicio de energía eléctrica para el Corregimiento de El Cristo, distrito de Aguadulce, que corresponde a 12 meses, a razón de B/. 150.00, mensuales.

Vótase una partida de dos mil balboas (B/. 2.000.00) para la instalación de una línea telefónica desde la población de La Pintada al Corregimiento de Piedras Gordas".

Vótase además, una partida de once mil balboas (B/. 11.000.00) imputable al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, para instalar una Planta Eléctrica en Culebra y otra en Cuango, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JORGE E. FRANCO S.

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel 2-2271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0 05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 22.—Panamá, 13 de Febrero de 1952.

El Magistrado M. A. Díaz E., Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ha informado al Organismo Ejecutivo, en nota del 4 de Febrero de 1952, que a partir del día 1° de Marzo próximo, hará uso de un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho, con base en el Artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al Magistrado M. A. Díaz E., Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, un (1) mes de vacaciones a partir del día 1° de Marzo próximo, y llamar al Licenciado Francisco Carrasco M., para que en su carácter de Suplente Personal del Magistrado Díaz, ejerza las funciones del titular durante su ausencia.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Artículo 4° Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de Febrero de 1952.

El Presidente,

OLMEDO FABREGA.

El Secretario,

Sebastián Ríos.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, Febrero 14 de 1952.

Ejécútese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****CONCEDENSE UNAS VACACIONES****RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución Número 21.—Panamá, 9 de Febrero de 1952.

El señor Carlos V. Bieberach, Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, ha informado al Organismo Ejecutivo en nota del 23 de Enero de 1952, que a partir del día 12 de Febrero, hará uso de un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho, con base en el Artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Carlos V. Bieberach, Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, un (1) mes de vacaciones a partir del día 12 de Febrero actual

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

CONSIDERASE INNECESARIA LA REVISION DE UN JUICIO**RESUELTO NUMERO 80**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 80.—Panamá, 12 de Febrero de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía civil promovido por Manuel Delgado V., ante el Alcalde del Distrito de Chepo, contra Felipe Navarro, a fin de que sea obligado a cercar sus sembraderas. La resolución N° 61 de 15 de agosto de 1951 por medio de la cual el Alcalde puso fin a la primera instancia, en el sentido de no acceder a lo pedido por el actor Delgado V., fué revocada por el Gobernador de la Provincia de Panamá por medio de la resolución N° 112 de 5 de septiembre del mismo año. El fallo recurrido procede en derecho porque en él se exige el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1513 y 1516 del Código Administrativo. Por tanto, conforme a la facultad expresada por el artículo 1739 del mismo Código, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

El Secretario del Ministerio,
Armando Moreno G.